

Medellín, 26 de mayo de 2020

Doctor
COMISIÓN EVALUADORA INVITACION VA-012-2020
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia

Asunto: Caso 5143 Revisión Jurídica Propuestas Invitación a Cotizar **VA-012-2020**

Respetados señores

De conformidad con su solicitud radicada con el caso 5143, y en cumplimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, revisada las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR VA-012-2020**, cuyo objeto es: *“mantenimiento de obra civil bajo la modalidad a demanda en las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia, tanto del campus como las existentes en el área Metropolitana y en -hacienda la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros)”*, se remite el presente informe de evaluación de requisitos legales, teniendo en cuenta que:

- a) El 10 de febrero de 2020, se elaboró el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia para Contratar.
- b) El proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1000711962 del 20 febrero de 2020, por \$1.089.000.000.
- c) El 9 de marzo de 2020, se publicó la invitación en el portal de la Universidad.
- d) Mediante la Resolución Rectoral 46852 de 2020, se suspende los términos de los procesos de contratación por calamidad pública, mediante la Resolución Rectoral 46882 de 2020, se modifica la Resolución Rectoral 46852 de 2020 y se excepciona de la suspensión el proceso Invitación VA-012-2020, mediante la Resolución Rectoral 46884 de 2020, se sustituye las Resolución Rectoral 46852 de 2020, Resolución Rectoral 46878 de 2020 y la Resolución Rectoral 46882 de 2020, excepcionan de la suspensión el proceso Invitación VA-012-2020.
- e) El 17 de abril de 2020, se publico en el portal el reinicio del proceso de invitación pública y la modificación de cronograma.
- f) Se recibieron observaciones a los términos de referencia, el 30 de abril de 2020 se respondieron.

Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios



- g) El 7 de mayo se publico en el portal que debido a la cuarentena obligatoria las propuestas se recibirían en el correo infraestructurafisica@udea.edu.co durante la ventana de tiempo entre las 9:00 y las 9:30 horas del 14 de mayo de 2020.
- h) El 14 de mayo de 2020 desde las 9:00 AM hasta las 9:30 A.M., hora legal colombiana se recibieron en el correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co 13 propuestas.
- El oferente **LUIS CARLOS PARRA VELÁSQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 91.278.390., no es hábil jurídicamente para contratar toda vez que no cumple con el siguiente requisito habilitante:
 - 1) Adjunta fotocopia de las planillas de pago correspondiente al mes de marzo, en los términos de referencia se indica que debe adjuntar del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta o la afiliación, es decir mes de abril.

El día 21 de mayo a través del correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co, se le solicito subsanar este requisito otorgándole un plazo prudencial para allegarlo, sin embargo este no apporto el documento solicitado, dando lugar al rechazo de la oferta de conformidad con el numeral 15.13 de los términos de referencia.

- El oferente **OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS** con NIT 811046667-2, no es hábil jurídicamente para contratar toda vez que no cumple con los siguientes requisitos habilitantes:
 - 1) Se anexo un certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 28/04/2020, siendo superior a un mes.
 - 2) La póliza de seriedad numero 3130801de Liberty Seguros S.A tiene una vigencia inferior a 60 días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, la vigencia de la póliza anexada es hasta el 08/06/2020, para un total de 25 días.

Si bien el requisito del numeral 1 es subsanable, no se requiere al proponente, por existir causal de rechazo de la oferta, toda vez que la garantía de seriedad de la oferta no es requisito subsanable y da lugar al rechazo de la oferta de conformidad con el numeral 15.4 de los términos de referencia.

Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios



- El oferente **GUSTAVO ADOLFO CARMONA** identificado con cedula de ciudadanía 71.577.370., no es hábil jurídicamente para contratar toda vez que no cumple con el siguiente requisito habilitante:
 - 1) Adjunta fotocopia de las planillas de pago correspondiente al mes de marzo, en los términos de referencia se indica que debe adjuntar del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta o la afiliación, es decir mes de abril, en caso de tener empleados a su cargo deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).

El día 21 de mayo a través del correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co, se le solicito subsanar este requisito otorgándole un plazo prudencial para allegarlo, sin embargo, este aporto el pago de la seguridad social de los empleados a su cargo correspondientes al mes de abril, numero de planilla 44547923 tipo de planilla E, de igual forma adjunta certificado de Colfondos S:A en el que informa la afiliación al fondo y su estatus de pensionado, sin embargo la persona pensionada que obtiene ingresos como independiente que son adicionales a la mesada pensional, debe pagar aportes a salud y ARL como trabajador independiente, el proponente no logro acreditar en los documentos anexos el aporte realizado o la afiliación al Sistema de Salud y la Administradora de Riesgos Laborales.

Por lo anterior, se debe rechazar la oferta de conformidad con el numeral 15.13 de los términos de referencia, puesto que no fueron aportados todos los documentos exigidos en la comunicación.

De acuerdo con las exigencias plasmadas en los términos de referencia de la Invitación a cotizar VA-012-2020; una vez verificados los requisitos jurídicos; se evidencia que los proponentes:

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------------------|-----------------------|
| Urbánico S.A.S | 900.066.226-6 |
| Diseño Concreto S.A.S | 900.154.904-9 |
| Constructora 2G S.A.S | 900.716.514-2 |
| CNV Construcciones S.A.S | 800.109.273-6 |
| Angela María Cárdenas Zapata | 43.150.821 |

Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

- **Dirección:** Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 • **Correo Electrónico:** solicitudesdirjuridica@udea.edu.co
- **Teléfono:** (4)219 8245 • <http://www.udea.edu.co> • Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia



| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|-----------------------|
| O.L Ingeniería de Construcción S.A.S | 900.348.130-9 |
| Ingeomega S.A.S | 800.027.813-0 |
| Ideas y Soluciones Civiles de Colombia S.A.S | 900.488.012-8 |
| Ingeade S.A.S | 900.090.840-1 |
| Ingap S.A.S | 811.047.188-0 |

cumplen con todos los criterios exigidos en el numeral **5.1 Requisitos Jurídicos** de los Términos de Referencia publicados el día 9 de marzo de 2020.

Por lo anterior puede continuar con el proceso de evaluación, desde el punto de vista jurídico y de conformidad con la verificación realizada a los documentos y sus anexos, como se refleja en el cuadro en Excel adjunto, son hábiles jurídicamente.

Atentamente

YESICA VELASQUEZ

Profesional Especializada 3

Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios

Dirección Jurídica

Anexo: Cuadro en Excel y captura de Antecedentes